

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0276-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 16 de octubre de 2023.

VISTO:

Informe N° 56- 2023- MDSMF/RESPONSABLE – TÉCNICO - AACA, de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N° 1173-2023- MDSMF, de fecha 12 de octubre de 2023, Informe Legal N° 189-2023-GAJ-MDSMF-JCCHM, Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres por emergencias, de acuerdo a víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Decreto supremo N° 002-2022-TR de fecha 27 de marzo de 2022, se modifica la denominación del Programa para la Generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

intervención del Programa "Trabaja Perú"; la cual en su sección II. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, 2.1.2. Dotar de los servicios higiénicos: "El OE debe garantizar la adecuada y oportuna dotación de los servicios higiénicos, por lo menos de acuerdo a lo requerido en la Ficha Técnica vigente, obligación que será verificado por el Programa, ya sea de manera física o virtual, como parte del seguimiento de la ejecución física de la AII. de ser necesario y de requerirse servicios higiénicos adicionales, el OE asumirá íntegramente el costo requerido para la operatividad de los mismos".

Que, en la Guía Técnica mencionada en el párrafo precedente, precisa en su SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, 3.2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas (...), determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 56-MDSMF-RESPONSABLE-TÉCNICO-AACA, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Aldo Armando Córdova Alvarado, en calidad de responsable técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, manifiesta que la AII: Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo KM 00 + 000.00 – KM 04 + 094.27 en la localidad de La Capilla, Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, con número de convenio N° 39-0087-AII-51, se encuentra culminada y detalla que los Asientos N° 41 y 42 del Cuaderno de Ocurrencias indican que se llegó a un avance del 99.60 % de ejecución física terminada de todas las partidas contempladas en la ficha técnica, siendo que el 0.40% restante para llegar al 100% corresponde a que no se ejecutó la Partida de 02.02 - ALQUILER DE SS.HH PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD. En el citado informe también se concluye y recomienda que al existir un deductivo en la partida 02.02, cuyo monto es de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) equivalente a una incidencia de 0.40%, este sea aprobado mediante acto resolutivo. Dicha conclusión y recomendación es acogida por la Gerencia de Infraestructura, siendo que a través del Informe N° 1173-2023-MDSMF-GIDUR, de fecha 12 de octubre del 2023, recomienda la aprobación de dicho deductivo a través de acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1173-2023- MDSM de fecha 12 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo del deductivo de la actividad de intervención inmediata (AII): Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo KM 00 + 000.00 – KM 04 + 094.27 en la localidad La Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, con número de convenio N° 39-0087-AII-51.

Que, mediante Informe Legal N° 189-2023-GAJ- MDSMF-JCCHM, de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es LEGALMENTE PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal, y en orden a las atribuciones y competencias anteriormente descritas, se apruebe el deductivo de la actividad de intervención

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

inmediata (All): Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo KM 00 + 000.00 – KM 04 + 094.27 en la localidad La Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, con número de convenio N° 39-0087-All-51.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de octubre de 2023, remite el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas para el trámite correspondiente.

Que, estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legales emitidos en el marco legal y; en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el deductivo de la partida 02.02 - ALQUILER DE SS. HH PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD, cuyo monto es de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) equivalente a una incidencia de 0.40%, referente a la actividad de intervención inmediata (All): Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable tramo KM 00 + 000.00 – KM 04 + 094.27 en la localidad La Capilla y Ñangay, Distrito de San Miguel de El Faique - Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura, con número de convenio N° 39-0087-All-51, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y, Subgerencia de Estudios Obras y Maquinaria, a fin de que realicen el trámite administrativo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com